



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D. Raúl Castilla Gutiérrez
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Informa:

*Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente
del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor*

Por medio del presente se comunica a todos los vecinos de Sanlúcar la Mayor que sean propietarios de terrenos o solares tanto en zonas urbanas o urbanizables como en las no urbanizables que, de acuerdo con el deber de conservación establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, artículo 144 de la Ley Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en el sentido de que "los propietarios de terrenos, construcciones y edificios, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos precisos para conservarlos y rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones", que a partir de este momento y sobre todo durante la temporada de verano por el elevado riesgo de incendios, deberán mantenerse estos solares y terrenos completamente limpios de malas hierbas y residuos.

Se advierte además a los titulares de los solares que de no seguir estas normas podrá iniciarse expediente sancionador al propietario con imposición de multa y a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo al infractor y que según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos de Sanlúcar la Mayor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 224 con fecha 26 de septiembre de 2013, el procedimiento de limpieza de solares y terrenos, está sujeto a una tasa de 305,04 euros para cubrir los trámites administrativos que genere.

EN SANLÚCAR LA MAYOR, A 02 de Abril de 2025

ALCALDE-PRESIDENTE.
D. Raúl Castilla Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	gdQ9Sks1x1cIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/04/2025 14:01:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gdQ9Sks1x1cIglL+Ex5euA==		

